



**Puerto de Ferrol**



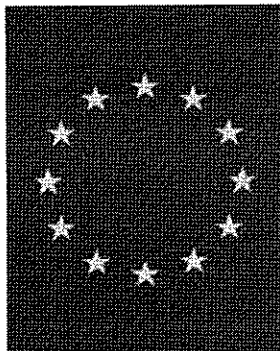
Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA LA EJECUCIÓN DE  
LAS OBRAS PROYECTO DE URBANIZACIÓN  
DE LA PLAYA DE CARIÑO. ENCAUZAMIENTO  
DE AGUAS PLUVIALES (FASE 1).**

Departamento de Inversiones y Planificación

P-1303

DICIEMBRE, 2010



**UNIÓN EUROPEA**

*"UNA MANERA DE HACER EUROPA"*

El presente Proyecto, cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión

DOCUMENTO NÚMERO UNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

## **PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAYA DE CARIÑO. ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES (FASE 1)”.**

---

### **1. ANTECEDENTES**

La Secretaría General de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2000, formuló la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) sobre el “Proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior)” de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (B.O.E. nº298 de 13 de diciembre de 2000).

En cumplimiento de lo establecido en la DIA se redactó un Programa de Vigilancia ambiental que entre otras, recoge como medida correctora la denominada “Tratamiento estético de la mota y cierre de la explanada visible desde ensenada de Cariño y población”, que tiene como objetivo la mejora de los valores estéticos y disfrute de la playa de Cariño, que incluye entre otras actuaciones las siguientes:

- Contención y revegetación de los taludes Este y Oeste de la playa.
- Canalización del curso de agua que atraviesa de Norte a Sur la playa.
- Mejora del actual acceso a la playa.
- Recuperación, limpieza, y consolidación de la muralla colindante con la playa.

En el mes de mayo de 2009 la Autoridad Portuaria redacta un primer documento de título “Proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior) 2ª fase: Emisarios playa de Cariño. Conducciones de Pluviales” que es presentado para su informe ante la Demarcación de Costas en Galicia. En dicho documento, tal y como se indica en la medida de Programa de Vigilancia Ambiental se proyectaba un emisario submarino, a través del cual se vertían las aguas recogidas en un colector general al que se encauzaban los distintos efluentes que desaguaban en la playa. Con fecha 25 de junio de 2009, en carta con registro de entrada 1585, la Demarcación de Costas dejaba en suspenso el informe a dicho proyecto, indicando que el modo de canalizar las aguas que atraviesan las aguas sería, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas por ambas administraciones desde la fecha de entrega del proyecto a informe, mediante la ejecución de un canal que discurriese por uno de los extremos de la playa.

Es por ello que la Autoridad Portuaria redacta en el mes de Enero de 2010 el “Proyecto de Urbanización de la Playa de Cariño. Encauzamiento de Aguas Pluviales”. Sobre dicho proyecto se ha preparado una separata, desarrollada también a nivel de proyecto de ejecución, de título “Proyecto de Urbanización de la Playa de Cariño. Encauzamiento de Aguas Pluviales: Separata de encauzamiento de Aguas Pluviales”, con la cual se da cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Autoridad Portuaria en la DIA de las obras de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior). Dicha actuación se desarrolla en su totalidad en terrenos de Dominio Público, en este caso bajo la gestión de la Demarcación de Costas.

Para una segunda fase quedarían las actuaciones en los laterales y viales del entorno de la playa, que se desarrollan en terrenos no sólo de dominio público, sino también privados. Dado que esta segunda fase excede las obligaciones que la Declaración de Impacto Ambiental impone a esta Autoridad Portuaria, su desarrollo deberá ser acordado y plasmado en el correspondiente convenio.

Con fecha 15 de Septiembre de 2010 se recibe de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura la autorización para la ejecución del proyecto.

Con fecha 6 de octubre de 2010 se recibe de la Demarcación de Costas de Galicia la autorización para la ejecución de las obras, proponiéndose como mejora la adecuación de un único acceso peatonal a la playa, sustituyendo la actual pasarela de madera. Dicha mejora se incorpora al proyecto que finalmente se licita de fecha octubre de 2010, y que la Demarcación de Costas aprueba definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2010.

Con fecha 16 de diciembre de 2010 se emite el informe de aprobación técnica por parte de Puertos del Estado.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con el proyecto los trabajos a realizar en la playa de Cariño serán principalmente los siguientes:

- Encauzamiento de las aguas pluviales que desembocan en el entorno de la playa, forzando su circulación hacia el borde derecho de la misma, mediante una empalizada de rollizos de madera tratada. Dicho encauzamiento incluye la ejecución de las aletas de salida del paso bajo el río que desemboca en la playa a través de los restos de las antiguas estructuras existentes actualmente en la zona. Además se canalizarán las aguas que desembocan en la playa procedentes del margen derecho del valle mediante una arqueta de captación, según planos, en el cruce de caminos existente. Desde esta arqueta se ejecutará un colector de polipropileno de diámetro 800 mm. para conducir las aguas pluviales al canal ejecutado mediante los rollizos de madera. En el cruce del colector con las redes de abastecimiento y telecomunicaciones existentes que suministran al Puerto Exterior se hormigonará el cruce del colector con las citadas redes para evitar posibles asentamientos que dañen a las canalizaciones. También se drenarán las aguas que se acumulen en el vial, mediante una canaleta prefabricada tipo D-400 a ejecutar según los detalles adjuntos.
- Construcción de una rampa de bajada a la playa para los equipos de limpieza municipales. Los taludes de la rampa se recubrirán con escollera para protegerla del desgaste producido por el mar. A su vez, la superficie de la rampa se rematará mediante una senda de madera de pino tratada al autoclave.
- Limpieza y desbroce general de las baterías costeras existentes en ambos bordes de la playa. Incluiría la retirada de los restos vegetales, hiedras tapizantes y basuras depositadas sobre las mismas.
- Tratamiento posterior con glifosato sobre los muros para impedir el desarrollo de vegetación sobre los mismos.
- Instalación de cartelería interpretativa en ambos accesos a las baterías, en la que se describa tanto el yacimiento romano existente, el proyecto constructivo de las baterías costeras del siglo XVIII, así como los factores erosivos que afectan a ambos yacimientos, producto de la intervención humana (dragado de la arena de la playa para usos constructivos-dique de Bazán) y de procesos naturales (aumento del nivel del mar por procesos tectónicos y por el proceso postglaciar).

Dichos trabajos son susceptibles de producir impactos arqueológicos y que por lo tanto deben ser objeto de control y seguimiento arqueológico, trabajos que se describirán con más detalle en el anejo correspondiente.

### 3. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por el que se aprueban las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y a la vista del tipo de contrato y su importe el procedimiento de adjudicación elegido es el de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### 4. PRESUPUESTO

Los presupuestos de licitación correspondientes a la relación de unidades son:

Presupuesto de ejecución Material	137.769,84 €
Presupuesto de Inversión (IVA no incluido)	163.946,23 €

### 5. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a UN (1) AÑO **no se incluye** en este pliego cláusula de revisión de precios.

### 6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de TRES (3) MESES.

### 8. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

Los licitadores entregarán con la documentación técnica del concurso una Memoria Ambiental en la que se refleje de manera clara el Sistema de Gestión Ambiental que se comprometen a aplicar en la obra, incluyendo el Programa de Vigilancia Ambiental con indicación detallada de las medidas correctoras y protectoras que aplicarán a la misma.

El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la AUTORIDAD PORTUARIA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar del ADJUDICATARIO demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exclusividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el ADJUDICATARIO se deberá comprometer para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- Limpieza de maquinaria y otros equipos en lugar acondicionado a tal efecto en el interior del recinto de obra, y posterior gestión de los residuos generados.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a la AUTORIDAD PORTUARIA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá repercutir al ADJUDICATARIO el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

## **9. PERMISOS, LICENCIAS y SERVICIOS AFECTADOS**

El ADJUDICATARIO deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que corresponda las *autorizaciones, permisos y licencias* requeridos por la ejecución de la obra, transporte de materiales y maquinaria a obra, por la ocupación, mantenimiento o reposición de vías de comunicación, servicios afectados, fincas particulares o cualquier otra actuación derivada de la ejecución de la obra objeto de este Contrato.

El abono de las *tasas, impuestos, fianzas, etc.* que se deriven de la obtención de estas autorizaciones, permisos y licencias serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

La demora o el coste de obtención de las citadas autorizaciones, permisos y licencias, no será en ningún caso motivo de incremento del plazo ni del precio contractualmente pactados.

Serán de cargo del ADJUDICATARIO la realización de todo tipo de gestiones, acometidas previas, redacción y visado de proyectos que haya que presentar ante organismos o compañías competentes, etc., así como los pagos que éstos comporten, necesarios para la obtención de altas, permisos o legalizaciones de cualesquiera instalaciones provisionales o definitivas relacionadas con las obras objeto de este Contrato, así como las precisas para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, incluidas si fuese necesaria las de ocupación temporal, acopios o acceso a zona de las obras desde parcelas privadas o de titularidad de otros organismos, no pudiendo en ningún caso repercutir el coste en que incurriera por este concepto a la Autoridad Portuaria.

## **10. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los procedimientos que en materia de seguridad y salud laboral y subcontratación tiene aprobados la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao.

## **11. GASTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

De manera no exhaustiva y sin perjuicio de otras disposiciones del presente pliego se entenderán incluidos en éste los siguientes gastos:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del presente Contrato o de la ejecución de las obras en sí.
- Gastos que se originen como consecuencia del replanteo, programación, reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de la obra.
- Gastos de permisos, autorizaciones y licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, incluidos los correspondientes a derechos de paso temporal o permanentes.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
- Todos los gastos generados para realizar los accesos a las obras, caminos o cualquier otra actividad necesaria para permitir la llegada a tajo de los materiales y/o maquinaria.
- Gastos por acopios.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección del equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.

- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales.
- Gastos de explotación y utilización de bienes, préstamos, canteras y vertederos.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.
- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de la obra.
- Gastos de tránsito, reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al adjudicatario y que sean necesarios para la realización de las obras, incluyendo el transporte de personal, maquinaria o suministros.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución; suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra; la guarda de la obra y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito.
- Todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación de defectos y mantenimiento de las obras durante la construcción y explotación.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección con relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tales como inundaciones, corrimientos de tierras, etc., así como la reparación de sus efectos.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el Programa de Trabajo y plazo acordado excepto en el supuesto en que la adopción de las citadas medidas se produzca a petición expresa de la AUTORIDAD PORTUARIA, y sea motivada por retrasos no imputables a la distribuidora, o para adelantar la finalización de la obra sobre el plazo inicialmente previsto, con la previa autorización de la AUTORIDAD PORTUARIA.
- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la

necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas, especialmente por causa del tránsito.

- Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol de Calidad.
- Todos los gastos generales, de empresa y el beneficio industrial de la empresa suministradora
- Los gastos derivados de las penalizaciones, según se contempla en cláusulas oportunas
- Rótulos informativos que sea necesario disponer conforme la legislación vigente o para informar sobre la ejecución de las obras.
- Trabajos de topografía, de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales, clasificación y determinación de las características geomecánicas de los terrenos.

## **12. OBLIGACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OBRAS**

El ADJUDICATARIO será responsable de los daños, reclamaciones, robos o deterioros que pueden producirse en las instalaciones portuarias y/o de sus concesionarios como consecuencia de la entrada de personal no autorizada en la zona de obra durante todo ese tiempo.

## **13. CONTROL DE CALIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS**

La Autoridad Portuaria aplicará un 2% del presupuesto de licitación en concepto de ensayos de control de calidad. Dicho coste de ensayos se encuentra englobado en los precios del contrato. Los mismos serán realizados por el laboratorio que determine la Autoridad Portuaria, estando al margen del coste del Plan de Autocontrol de Calidad que el licitador presente en su oferta y que se recoge en la siguiente cláusula.

El laboratorio emitirá mensualmente las facturas del coste de los ensayos y tareas de inspección y vigilancia realizadas, a los precios acordados por la Autoridad Portuaria, debiendo el adjudicatario del presente contrato abonar las mismas en el mismo plazo y condiciones que la Autoridad Portuaria.

Dichas facturas deberán llevar la conformidad de la Dirección de Obra.

En el caso de que los ensayos den resultados negativos el coste de los mismos y de sus posibles repeticiones no serán computados en los porcentajes indicados líneas arriba al tener consideración de obras defectuosas o mal ejecutadas.

Dentro de los precios de las unidades de obra que componen la relación de unidades se encuentran todas las acciones necesarias a llevar a cabo para proceder a la legalización de las instalaciones recogidas en la obra, y en particular las instalaciones eléctricas.

## **14. GARANTÍA DEFINITIVA**

En la presente relación de unidades la garantía se extiende aun periodo de DOCE (12) MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de las obras.

## 15. DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE BASES

Documento N° 1: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento N° 2: Planos

Documento N° 3: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Presente Pliego de Bases regula las bases del concurso para la adjudicación de las obras recogidas en proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA PLAYA DE CARIÑO. ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES (FASE 1)" redactada por Miguel Nieto Matamoras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y suscrito por Jesús Busto Míguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de División de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria, con fecha octubre de 2010 y en base al cual los licitadores presentarán su oferta sin posibilidad de variantes.

Ferrol, 20 de diciembre de 2010

EL JEFE DE DIVISIÓN  
DE INFRAESTRUCTURAS

  
Jesús Busto Míguez

VºBº Y APROBADO  
EL DIRECTOR

  
Emilio F. García García

DOCUMENTO NÚMERO DOS

**PLANOS**

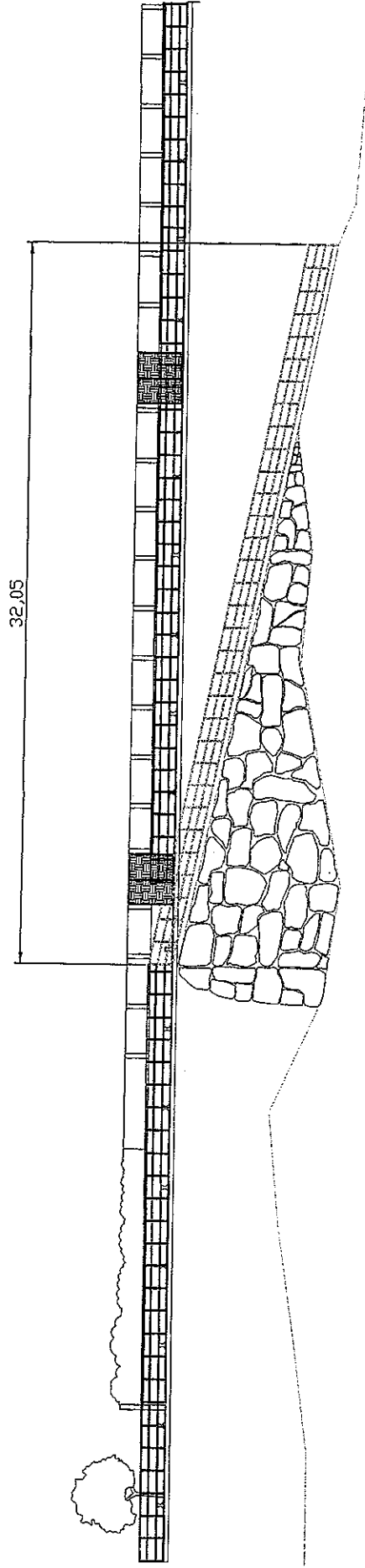
B

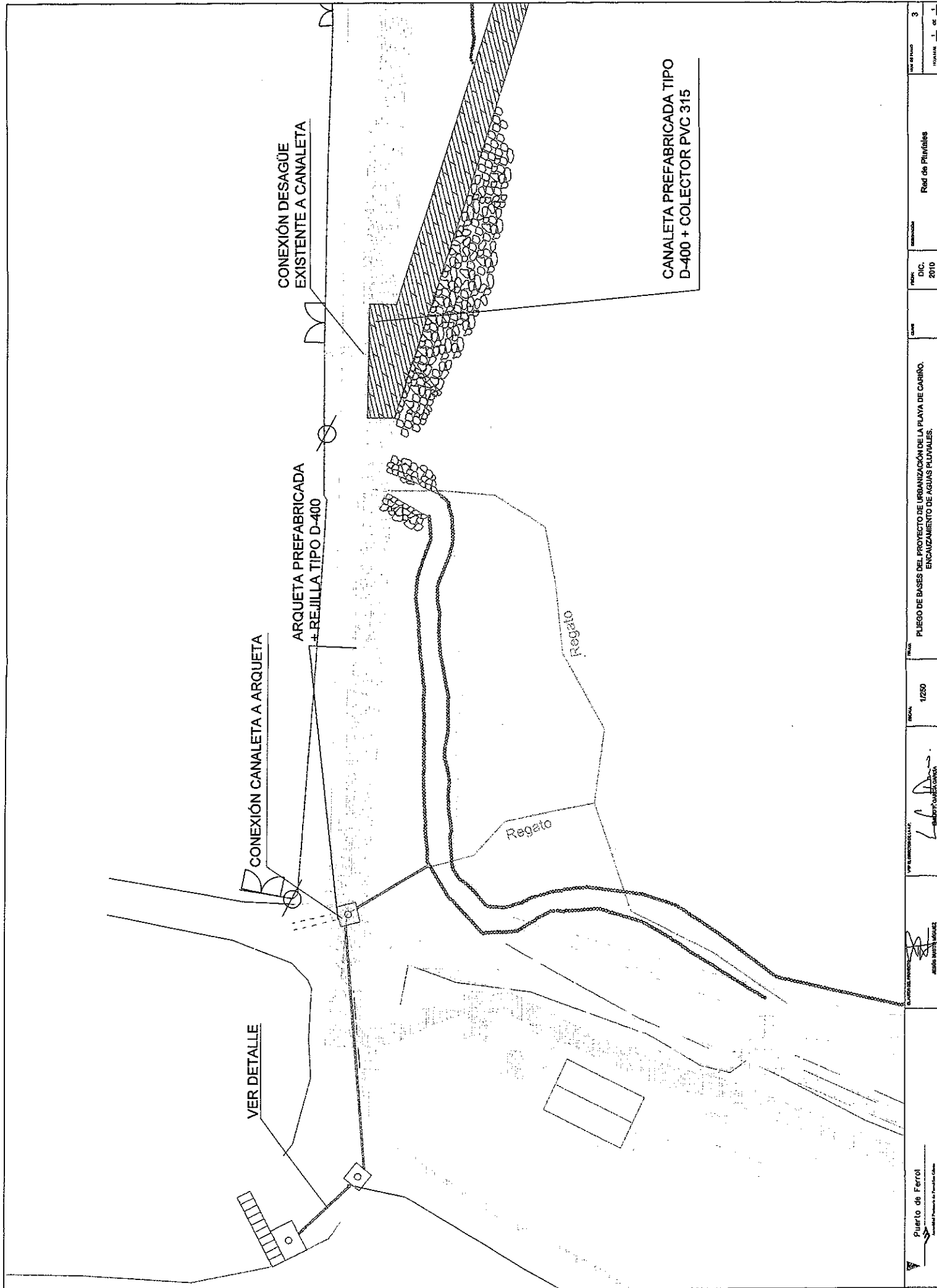


- ESCOLLERA
- ROLLIZOS DE MADERA
- BARANDILLA MADERA TRATADA
- SENDA PEATONAL:
- JABREZGORRA NATURAL
- SENDA PEATONAL EXISTENTE
- SENDA PEATONAL RECUBIERTA CON MADERA AL AUTOCLAVE SEGUN DETALLE
- BOLARDO DE FUNDICIÓN
- PANEL INTERPRETATIVO
- MESA
- BANCO
- MUROS
- BOLARDO DE FUNDICIÓN ABATIBLE
- PAPELERAS
- DUCHAS

<p>Puerto de Ferrol Instituto Provincial de Estudios y Obras</p>		<p>ELABORADO POR: </p>	<p>VERIFICADO POR: </p>	<p>ESCALA: 1/250</p>	<p>FECHA: DIC. 2010</p>	<p>PROYECTO: PLIEGO DE BASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAYA DE CARRISO, ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES.</p>	<p>PLANTA GENERAL</p>	<p>HOJA: 1 DE 1</p>
--	--	----------------------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------	---	-----------------------	---------------------

# DETALLE PASARELA





 EMPRESA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	PLAN DE PROYECTO	ESCALA	1/250	TITULO	PUERTO DE BASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAYA DE CARIRO, ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES.	CLAVE	FECHA	DICIEMBRE 2010	DESCRIPCIÓN	Red de Pluviales	HOJA Nº
											3